



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PERSONAL

0563

Ciudad de México, a 07 de abril de 2025
SSCDMX/DGAF/DACH/SCP/756/2025

DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE
GESTIÓN DOCUMENTAL
PRESENTE



Por medio del presente, y en atención a su similar No. SSCDMX/SUTCGD/7814/2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, dirigido a la L.A.P Diana Hilda Pérez León, Directora de Administración de Capital Humano en ese entonces, mediante el cual solicita la solventación a las observaciones realizadas por el área a su digno cargo, a la información enviada por ésta Subdirección, para su publicación en el Portal de Obligaciones de Transparencia de ésta Secretaría, específicamente en las fracciones XI y XV, del Artículo 121.

Sobre el particular, con el objeto de que se realicen las cargas de información en la Plataforma Nacional de Transparencia; en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Salud y en el Portal de Transparencia de la Ciudad de México, tal como lo establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, su petición se atiende en los siguientes términos:

ARTÍCULO 121, FRACCIONES XI Y XV	SOLVENTACIONES
XI. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.	Las Plazas de Base vacantes, no pueden ser determinadas, en virtud de que su ocupación depende de las necesidades del servicio y la disponibilidad de los recursos que existan en su momento. Lo anterior, de conformidad con la LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
XV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	De conformidad con el Artículo 110 fracción II, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, corresponde a la Dirección General de Administración de Personal, "Coordinar que la incorporación de servidores públicos en las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, se efectúe bajo procesos de calidad, eficiencia y transparencia, priorizando la igualdad y equidad de género en los procesos de selección". Así mismo, el numeral 2.3.11, de la CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS determina: "Las y los titulares de las Dependencias y





SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PERSONAL

CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

	<p>Organos Desconcentrados de la APODFEJ, tienen la atribución de nombrar y remover libremente a sus subalternos.</p> <p>En ese sentido, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, no emite convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos.</p>
--	---

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. VERÓNICA MÁRQUEZ CORTÉS
 ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PERSONAL

C.c.c.e.p. MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO. - Directora General de Administración y Finanzas. - dgaf.correspondencia@salud.cdmx.gob.mx
 C.c.c.e.p. LIC. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. - Director de Administración de Capital Humano. - dach.conocimiento@gmail.com

ELABORÓ
 MTRA. MIRIAM ROSALES RODRÍGUEZ
 ADMINISTRATIVO

REVISÓ
 C. TANIA HISCHEL NÚÑEZ SERAFÍN
 J.U.D. DE CONTROL DE PERSONAL

